



CUT: 156906-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1205-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con **CUT N° 156906-2024**, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial para Uso Minero solicitado por la empresa **DEOCHRYSO S.A.C**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, la empresa **DEOCHRYSO S.A.C.**, identificado con RUC N° 20552822006, solicita la licencia de uso de agua superficial para uso minero; adjuntando la copia **Resolución Directoral N° 0665- 2023-ANA-AAA.HCH** de fecha 23/09/2023 donde se acredita la disponibilidad hídrica de los Manantiales de: Captación 1 y Captación 2, y la copia de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0554-2024-ANA-AAA.HCH** de fecha 30/05/2024; donde se le Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para la ejecución de su proyecto minero denominado "EXPLOTACIÓN MINERA WLG" de la concesión minera JIMENA, la memoria descriptiva del presente proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz concluye que, es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso minero a favor de la empresa **DEOCHRYSO S.A.C.**, identificado con RUC N° 20552822006, cuya fuente de agua está constituida por **los Manantiales Captación 1 y Captación 2**, para la ejecución de su proyecto minero denominado "EXPLOTACIÓN MINERA WLG" de la concesión minera JIMENA;

Que, con **Informe Legal N° 0305-2024-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal de esta Autoridad**, opina que se ha comprobado que el administrado cuenta con las respectiva resolución de Acreditación y Autorización de ejecución de obras de captación por tanto, este ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en

Fuentes Naturales de Agua-aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concluye que la presente pretensión se declare procedente y se otorgue al administrado la respectiva licencia de agua superficial.

Estando a lo opinado por Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial a favor de la empresa **DEOCHRYSO S.A.C.**, identificado con RUC N° 20552822006, cuya fuente de agua está constituida por **los Manantiales Captación 1 y Captación 2**, para la ejecución de su proyecto minero denominado **“EXPLOTACIÓN MINERA WLG”** de la concesión **MINERA JIMENA**, según el siguiente detalle:

N°	Razón Social	RUC		U.C./ PARTIDA REGISTRAL			Volumen de agua otorgado (m³)			
1	DEOCHRYSO SAC	20552822006		11936156			2 854.00			
Datos de los predios donde se hara el uso del agua										
N°	Nombre de la Unidad Operativa	Coordenadas del Centroeide (WGS(\$ Zona 18 L Sur)				Ubicación Política				
						Departame nto	Provincia	Distrito		
1	MINERA JIMENA	E	195 516		N	9 046 519		Ancash	Corongo	Cusca
Organización de Usuarios								Uso del Agua		
Junta de Usuarios		No aplica						Clase	Productiv o	
Comisión de Usuarios		No aplica						Tipo	Minero	
Comité de Usuarios		No aplica						Cuenca	Santa	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hidrico									
1	Origen	Superficial	Tip o	Manantial		Nombre	Captación 1		Volumen (m³)	
	Ubicaci ón de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	194 622		N	9 045 716	Altitud m.s.n.m	4393	1084
2	Origen	Superficial	Tip o	Manantial		Nombre	Captación 2		Volume n (m³)	
	Ubicaci ón de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	194 662		N	9 045 564	Altitud m.s.n.m	4394	1770

Volúmenes de agua otorgados hasta (Hm³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Manantial	Captación 1	92	84	92	89	92	89	92	92	93	92	89	92	1084
Manantial	Captación 2	149	137	149	144	149	144	149	149	153	149	144	149	1770
Total		241	221	241	233	241	233	241	241	246	241	233	241	2 854

Artículo Segundo.- Los titulares de la licencia de uso de agua superficial para fines mineros, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y demás normas aplicables

Artículo Tercero.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **DEOCHRYSO S.A.C.**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en la página web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA